



RESOLUCIÓN No. 0392 2020

(18 FEB 2020)

Por medio de la cual se establece el cronograma de recepción de Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1075 de 2015 y demás normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 1º señala la educación como servicio público esencial, así como también en su artículo 147 establece que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales. En concordancia con ello, el artículo 151 de la norma en cita, otorgó competencias a los Departamentos a través de sus Secretarías de Educación, para organizar este servicio público.

Que, el Departamento de Nariño, tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde con lo previsto en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en el artículo tercero de la mencionada Ley, establece: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. - El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional."*

Que, mediante Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Educación, en su Título 2 Disposiciones específicas para el Sector Privado, Capítulo 1 Expedición de Licencias de Funcionamiento, Parte 6, Reglamenta la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que, en el mismo Decreto, Artículo 2.6.1.1, adopta la reglamentación para la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, determinando como requisitos para ofrecer el servicio educativo, los siguientes:

1. TENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL.
2. OBTENER EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS.

Que, el precitado decreto reglamentario, estableció que la Secretaría de Educación de la respectiva Entidad Territorial Certificada, sería la entidad encargada de otorgar las licencias

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Por medio de la cual se establece el cronograma de recepción de Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2020

de funcionamiento y registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

Que, en el Título 2, Capítulo1, artículo 2.3.2.1.1del mismo Decreto, establece lo siguiente: *“Las disposiciones del presente Capítulo aplican a los particulares que promuevan la fundación y puesta en funcionamiento de establecimientos educativos para prestar el servicio público de educación formal, en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos”.*

Que, en su Artículo 2.3.2.1.2. Sobre la Licencia de Funcionamiento la define como: *“Licencia de Funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio de la cual la secretaría de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción”.*

Que, la Secretaría de Educación Departamental, con el objeto de brindar una mejor atención a las solicitudes relacionadas con estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2020.

Que, en mérito de lo anterior, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer el cronograma de recepción de Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2020.

PROCEDIMIENTO	RECEPCION	RESPONSABLES
Radicación de los Proyectos Educativos Institucionales a través del Sistema Atención al Ciudadano-SAC para la vigencia 2020.	Del 2 de marzo al 17 de abril de 2020	Atención al Ciudadano
Revisión, distribución y lista de chequeo de las solicitudes a los funcionarios de Inspección y Vigilancia.	Del 29 de abril al 14 de mayo de 2020	Inspección y Vigilancia
Revisión, análisis, emisión y entrega del concepto de los PEI a Inspección y Vigilancia	Del 15 de mayo al 3 de agosto de 2020	Subsecretaría de Calidad Educativa
Visita en sitio cuando el concepto es favorable	Del 3 de agosto al 21 de septiembre de 2020	Inspección y Vigilancia
Entrega de informes y proyección Acto Administrativo – Trámites de notificación al usuario	Del 22 de septiembre al 20 de octubre de 2020	Inspección y Vigilancia

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



Por medio de la cual se establece el cronograma de recepción de Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2020.

ARTICULO 2:

Los Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento presentados por establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 deben presentarse en medio magnético (CD) adjuntando en físico los siguientes soportes, acorde al Decreto 3433 de 2008 y las directrices emanadas por el MEN:

- El concepto de uso del suelo
- Concepto sanitario favorable o acta de visita
- La Licencia de construcción para uso educativo y el permiso de ocupación o acto de reconocimiento
- Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio
- El Número de Identificación Tributaria expedido por la DIAN

ARTICULO 3 :

Los Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas presentados por Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 deben presentarse en medio magnético (CD) adjuntando en físico los siguientes soportes, acorde a las directrices emanadas por el MEN y Ordenanza No.028 de 12 de diciembre de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Nariño:

- El concepto de uso del suelo
 - El Concepto sanitario favorable o acta de visita
 - La Licencia de construcción para uso educativo y el permiso de ocupación o acto de reconocimiento
 - Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio
 - El Número de Identificación Tributaria expedido por la DIAN
- Copia de la consignación efectuada en la Cuenta de Ahorros No. 466-55186-8, denominada "SECRETARIA DE EDUCACION EXPEDICION LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO", Banco de Bogotá, que corresponden a los valores que los Representantes Legales de los Establecimientos Educativos de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano, deben cancelar por el trámite de Renovación o Registro de Programas Técnicos Laborales. Estos valores se encuentran estipulados en la Ordenanza No.028 de 12 de diciembre de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Nariño:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Por medio de la cual se establece el cronograma de recepción de Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2020.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 586.- TARIFAS POR TRÁMITES. Son los valores que deben pagar al Departamento de Nariño los propietarios de las instituciones que ofrecen el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano en el marco del Decreto No. 4904 de 2009.

Fijar las siguientes tarifas por los trámites de licencia de funcionamiento y registro de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano ante la Secretaría de Educación:

TARIFAS POR CONCEPTO DE TRÁMITES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CONCEPTO				TARIFA EN SMLMV
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO				4

REGISTROS DE PROGRAMAS				
FORMACIÓN	RANGO DE NÚMERO DE HORAS			
ACADÉMICA	160	a	599	2
	600	a	1000	2.5
LABORAL	1001	a	1800	3

PARAGRAFO 1.- El registro de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación Departamental con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, para tal efecto los costos de renovación serán iguales a los costos de nuevos programas.

Fuente: Ordenanza 028 de 2014

ARTICULO 4: Los Proyectos Educativos Institucionales presentados por los establecimientos educativos privados que necesiten ajustes, serán devueltos al solicitante quien por una sola vez podrá presentar las correcciones pertinentes, el cual tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir del recibo del concepto.

PARÁGRAFO 1: Si el usuario en el tiempo determinado no realiza los ajustes correspondientes, se entenderá que desiste de la solicitud y se archivará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2: Si, el usuario realiza los ajustes en el tiempo establecido, lo radicará en la dependencia de Atención al Ciudadano SAC, procediendo la entidad a emitir concepto definitivo en término máximo de un (1) mes.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



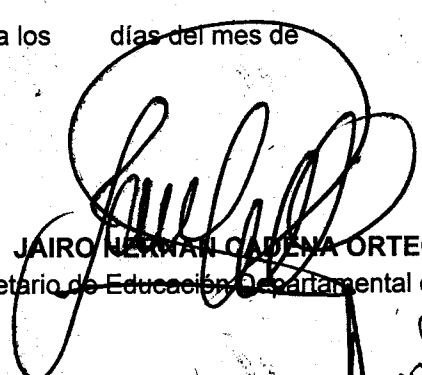
Por medio de la cual se establece el cronograma de recepción de Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2020.

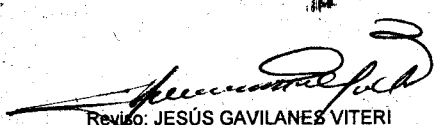
ARTICULO 5º: El presente acto administrativo, rige a partir de su comunicación en la página Web y en las carteleras de la Secretaría de Educación Departamental.

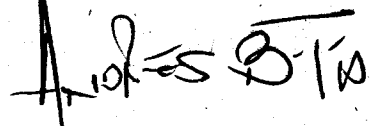
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE:

18 FEB 2020

Dada en San Juan de Pasto, a los días del mes de


JAIRO NARANJO CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño


Revisó: JESÚS GAVILANES VITERI
P.U. de Inspección y Vigilancia G-04-E


Revisó: ANDRÉS BOTÍA CONTRERAS
P.U. Asuntos Legales G-04

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)